



RESOLUCIÓN N 1883

(07-12-2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA PARA EL BIENIO 2019 - 2020.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acto Legislativo 05 de 2011, la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1949 de 2012, el artículo 4º de la Resolución # 002 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

Que los Artículos 56, 57, 58 Y 59 del Decreto 1949 de 2012, reglamentan el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales .

Que el artículo 14 de la Ley 1606 de 2012 , manifiesta: "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema, de la entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión o de las Corporaciones Autónomas Regionales, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales, se deben incorporar a sus presupuestos, los recursos que reciban por funcionamiento y para la ejecución de proyectos financiados con cargo al Sistema General de Regalías". Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas" manifiesta que " ... mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Artículo 2.2.4.1.2.7.4. Menciona en uno de sus apartes "Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador, y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el órgano colegiado de administración y decisión".

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal del bienio 2019 - 2020 la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.750.945)** tal como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN N 1883

(07-12-2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA PARA EL BIENIO 2019 - 2020.

CONTRACREDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
9900 - 0	GASTOS GENERALES	1.750.945
9900 - 0 - 1	GASTOS OPERACIONALES DE PERSONAL	1.750.945
9900 - 0 - 12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.750.945
9900 - o - 1 2 2 - 993	Honorarios	1.750.945

CREDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
9900 - 0	GASTOS GENERALES	1.750.945
9900 - 0 - 1	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.750.945
9900 - 0 - 12 1 - 993	Compra de Equipos	499.334
9900 - 0 - 1 2 2 - 993	Materiales y Suministros	1.251.611

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

SAMUEL SANTANDER LANA ROBLES

Director General

Proyectó: E. Acuña
Revisó: C. Roys
Aprobó: F. Romero